Cajamarca, 25 de Noviembre del 2019

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por GUEVARA AMASIFUEN Mesias Antonio FAU 20453744168 soft
Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.11.2019 10:49:43 -05:00

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D000023-2019-GRC-GR

VISTO:

El Proveído N° D000106-2019-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe Nº D000012-2019-GRC-SGPT, de fecha 14 de Noviembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Transferencia de Partidas, en cumplimiento al Decreto Supremo Nº 333-2019-EF. a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 574-2018-GR-CAJ/GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2019 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 333-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el Ministerio de Economía y Finanzas, autorizó una Transferencia de Partidas, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por un monto de S/ 454,975.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), para financiar la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 037-94;

FIRMA DIGITAL V°B° GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Firmado digitalmente por GONZALES ANAMPA Alex Martin FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.11.2019 18:51:44 -05:00

Que, según el literal 2) del numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440; establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado;

FIRMA DIGITAL V°B° GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Firmado digitalmente por LEYVA VIGO Veronica Lizzet FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.11.2019 17:59:38 -05:00

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

FIRMA DIGITAL V°B° GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.11.2019 17:58:49 -05:00

En uso de las facultades contenidas por la Ley Nº 27783-Ley de Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su

FIRMA DIGITAL V°B° GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Firmado digitalmente por MOREANO ECHEVARRIA Leoncio FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.11.2019 17:20:08 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **BRJ0VZ2**

modificatoria por Leyes Nºs. 27902 y 28013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo 333-2019-EF, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por un monto de S/ 454,975.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), para financiar la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 037-94, distribuidos de acuerdo a los anexos adjuntos que forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

Artículo Cuarto: Los Anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

Artículo Quinto: Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **BRJ0VZ2**